

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01578 00.

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 35-37 y 41 a 44 se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., se dispone:

1.- Tener por notificado por aviso al demandado GABRIEL CRUZ VARGAS del mandamiento de pago adiado 7 de noviembre de 2019 visto a folio 26 cd1.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el ejecutado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- Requerir al accionante para que proceda a remitir la notificación por aviso a la restante ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

JUEZ

(2)

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy 21 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>

[Firma]